

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 79 Viernes 26 de abril de 2013 Pág. 4281

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3592 INDRA BMB SERVICIOS DIGITALES, SOCIEDAD LIMITADA

UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

CMS COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

UNIPERSONAL

VIALOGOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

UNIPERSONAL

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en virtud de las decisiones adoptadas por los socios y accionista únicos respectivos de la sociedad Indra Bmb Servicios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), CMS Compañía de Medios y Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal y Vialogos Servicios de Comunicación, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) con fecha 24 de abril de 2013, dichas compañías aprobaron proceder a la fusión por absorción por Indra Bmb Servicios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal como sociedad absorbente de (a) la sociedad íntegramente participada CMS Compañía de Medios y Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal; y (b) de la sociedad Vialogos Servicios de Comunicación, Sociedad Limitada Unipersonal íntegramente participada por Indra Bmb, Sociedad Limitada Unipersonal por estar participada por el mismo socio único de la sociedad absorbente. Adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación como consecuencia de la fusión, todo ello de acuerdo con lo previsto en el proyecto común de fusión especial redactado y suscrito el día 12 de marzo de 2013 por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión. Los principales términos del acuerdo de fusión son los que siguen:

Han sido considerados como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2012, formulados por los respectivos órganos de administración de las sociedades.

La sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las acciones de la sociedad absorbida CMS Compañía de Medios y Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal y; la sociedad absorbente está participada por el mismo socio único que la sociedad absorbida Vialogos Servicios de Comunicación, Sociedad Limitada Unipersonal, por lo que ha sido aplicado a la fusión el régimen previsto en los artículos 42, 49 y 52 del citado precepto legal, no habiendo sido por ello restringidos los derechos de información que al efecto se establecen en el apartado 2 del mencionado artículo 42.

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2013.

No existe en la sociedad absorbente y en las absorbidas titulares de acciones, participaciones sociales o derechos especiales, ni de opciones u otros títulos distintos de las acciones, participaciones sociales que componen el capital social, ni aportaciones de industria o prestaciones accesorias. Asimismo, tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase a favor de los Administradores de las sociedades participantes en esta fusión, ni a ningún experto independiente, al no haberse requerido informe alguno, de conformidad con el mencionado artículo 49.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 79 Viernes 26 de abril de 2013 Pág. 4282

No se producen modificaciones en los Estatutos Sociales de Indra Bmb Servicios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal, como consecuencia de la fusión, que son los que constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión no conllevará modificación en la composición del órgano de administración de Indra Bmb Servicios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de dicho acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de abril de 2013.- Administradores solidarios de Indra Bmb Servicios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal, don José Antonio Macho Gutiérrez y don José Cabello Chacón. Administradores solidarios de Vialogos Servicios de Comunicación, Sociedad Limitada Unipersonal, don José Antonio Macho Gutiérrez y don José Cabello Chacón. Administrador único, CMS Compañía de Medios y Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal, don José Cabello Chacón.

ID: A130022849-1